



**ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 038-2008-MDM**

Majes, 24 de noviembre del 2008

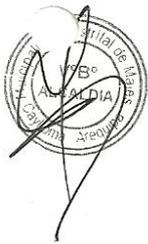
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del presente año, ha aprobado.

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo con Registro Nro. 00016168 que contiene el Oficio Nro. 658-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS.PE-ESCTB presentado por la Gerencia de la Micro Red El Pedregal; el Informe Nro. 1670-2008-DOPYDC-GDU-MDM de la Jefatura de Obras Privadas Defensa Civil; el Dictamen Nro. 531-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nro. 0274-2008-PTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 038-2008-MCHM/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria; el Proveído Nro. 704-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,

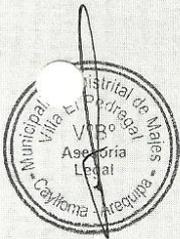


**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nro. 658-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS.PE-ESCTB presentado por la Gerencia de la Micro Red El Pedregal se solicita exoneración de pago por Derechos de Inspección de Defensa Civil de los Centros y Puesto de Salud de la Micro Red El Pedregal.



Que, mediante el Informe Nro. 1670-2008-DOPYDC-GDU-MDM de la Jefatura de Obras Privadas y Defensa Civil, manifiesta que los Derechos por Inspección es de S/. 143.00 Nuevos Soles por cada local de los establecimientos Centro de Salud La Colina, Puesto de Salud B-1, Puesto de Salud B-2, asumiendo competencia en cuanto a estos conforme al numeral 9.2 del D.S. 066-2007-PCM; con respecto al Centro de Salud de Sandrita Pérez conforme lo establece el artículo 10 de la citada norma le corresponde una inspección de detalle y que el Departamento de esta Municipalidad no esta facultado a realizarla, correspondiendo en todo caso al INDECI – Arequipa ; requiriéndose además documentación para proceder a dicha inspección la cual debe ser proporcionada por la entidad solicitante.



Que, mediante Dictamen Nro. 531-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina poner a consideración de sesión de Concejo, la solicitud de exoneración de pago por derechos por Inspección de Defensa Civil respecto a los siguientes Centros de Salud: Centro de Salud La Colina, Puesto de Salud B-1, Puesto de salud B-2; dicha exoneración suma el monto de S/. 429.00 Nuevos Soles a razón de S/. 143.00 Nuevos Soles previo cumplimiento de la presentación requerida según Informe Nro. 1670-2008-DOPYDC-GDU-MDM, a fin de que este órgano actúe conforme lo dispone el artículo 9 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, estando al Dictamen Nro. 038-2008-MCHM/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria se opina favorablemente otorgar la exoneración del Pago de Derechos por Inspección de Defensa Civil de los establecimientos Centro de Salud La Colina, Puesto de Salud B-1, Puesto de salud B-2; recomendando la pleno de Concejo para su aprobación.

Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º.- EXONERAR** el Pago por Derechos de Inspección de Defensa Civil por un monto de S/. 429.00 Nuevos Soles, a razón de S/. 143.00 Nuevos Soles por cada establecimiento de salud, previo cumplimiento de la documentación requerida según el Informe Nro. 1670-2008-DOPYDC-GDU-MDM de la Jefatura de Obras Privadas y Defensa Civil, respecto a los siguientes establecimientos:

- Centro de Salud La Colina
- Puesto de Salud B-1
- Puesto de Salud B-2

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano disponga a la Jefatura de Obras Privadas y Defensa Civil el requerimiento de los demás requisitos conforme a lo establecido en el Informe Nro. 1670-2008-DOPYDC-GDU-MDM.

**ARTÍCULO 3º.- PONER** en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Jefatura de Obras Privadas y Defensa Civil, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA

ALCALDIA

Arq. RENEE D. CÁCERES FALLA  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal

SECRETARIA GENERAL

Caylloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal

DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>